

Quinto.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter excepcional, considera que la mejor manera de contribuir al homenaje al poeta Miguel Fernández, así como de apoyar al interés cultural, el fomento de la creación literaria, la difusión cultural a través de los libros y de las manifestaciones literarias es apoyando en los gastos de la realización del certamen, debido a que el certamen busca dar una oportunidad a los jóvenes de habla hispana de difundir y demostrar su talento literario despertando su interés y motivación por las letras mediante un proyecto cultural educativo.

Sexto.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del Convenio por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, es la Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5 k del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraor. Nº 2 de 30 de enero de 2017), que establece que los Consejeros tienen atribuidas las siguientes competencias “aprobar y autorizar, previo informe jurídico y de la Intervención, los Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado excluidos de la legislación de Contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones cuando sean de cuantía inferior a 18.000 €...”.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo del proyecto cultural educativo “XXXI Premio Internacional de Narrativa y Poesía Miguel Fernández”.

El Premio es un homenaje al poeta Miguel Fernández, el cual da nombre al centro, ganador, entre otros, de los premios Nacional de Literatura, Adonais, Álamo, Tiflos, Ciudad de Melilla, San Juan de la Cruz...

En el certamen puede concursar alumnado con edades comprendidas entre los 14 y 18 años, cumplidos durante el año 2025. Los trabajos que presentan deben ser originales e inéditos, no premiados en otros certámenes, ni publicados en formato digital. La temática y el procedimiento son libres, aunque se presta especial consideración con aquellos trabajos que respeten el uso no sexista de la lengua.

Entre los gastos justificativos se encuentran:

Los premios otorgados:

- En la modalidad de NARRATIVA
Primer premio: premio valorado en 500 euros y placa.
Segundo premio: premio valorado en 200 euros y placa.
- En la modalidad de POESÍA
Primer premio: premio valorado en 500 euros y placa.
Segundo premio: premio valorado en 200 euros y placa.
Total Premios: 1.400,00 €
Placas: 772,00 €
Decoración del acto: 90,00 €

Del importe arriba referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de 2.000,00 € como importe justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL IES MIGUEL FERNÁNDEZ

El IES Miguel Fernández se compromete a:

- La realización del “XXXI Premio Internacional de Narrativa y Poesía Miguel Fernández”.
- Que todo el material publicitario (programas, carteles, etc.) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 04/33416/48000 del presente ejercicio 2025, aportará la cantidad de 2.000,00 € (dos mil euros) para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en la cláusula primera.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2025.